

## **AVISO PÚBLICO COMBINADO**

### **AVISO DE HALLAZGO DE IMPACTO NO SIGNIFICATIVO Y AVISO DE INTENCIÓN DE SOLICITUD DE LIBERACIÓN DE FONDOS Y AVISO FINAL Y EXPLICACIÓN PÚBLICA DE ACTIVIDADES PROPUESTAS EN UNA PLANICIE DE INUNDACIÓN DE 100 AÑOS**

#### **CONDADO DE OCEAN**

1 de mayo de 2015

Departamento de Asuntos Comunitarios de New Jersey  
101 South Broad Street  
PO Box 800  
Trenton, NJ 08625-0800

Este Aviso está relacionado a la asistencia Federal proporcionada en respuesta al desastre declarado por el Presidente, Súper Tormenta Sandy. Este aviso debe satisfacer tres requisitos procesales separados pero relacionados para las actividades a ser desarrolladas por el Departamento de Asuntos Comunitarios de New Jersey (DCA, por sus siglas en inglés).

De acuerdo al título 24 CFR 58.33, y al título 24 CFR 55.20(b)(1), el Aviso combinado de Hallazgo de Impacto No Significativo y el Aviso de Intención de Solicitud de Liberación de Fondos (NOI-RROF) y el Aviso Final y Explicación Pública de Actividades Propuestas en una Llanura de Inundación de 100 Años será publicado simultáneamente con la presentación de la Solicitud de Liberación de Fondos (RROF). Los fondos se necesitan en calidad de emergencia debido al desastre declarado por los impactos de la Súper Tormenta Sandy, la cual tocó tierra el 29 de octubre de 2012. Como consecuencia, el periodo de comentarios para el FONSI, NOI-RROF, Planicie de Inundación de 100 Años, han sido combinados. Las personas que comentan pueden enviar sus comentarios a DCA y objeciones al Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano (HUD, por sus siglas en inglés) para asegurarse que recibirán plena consideración.

#### **SOLICITUD PARA LIBERACIÓN DE FONDOS**

En o alrededor del 18 de mayo de 2015, DCA presentará una solicitud a HUD para la liberación de fondos Federales bajo el marco del Programa de Subvención en Bloque para el Desarrollo Comunitario (Community Development Block Grant Program [CDBG]) conforme a la ley de Apropriaciones de 2013 de Alivio ante Desastres (DR) (Ley Pública 113-2, aprobada el 29 de enero de 2013) para el Programa de Reconstrucción, Rehabilitación, Elevación y Mitigación (RREM, por sus siglas en inglés). DCA espera financiar el proyecto utilizando hasta \$150,000 de los fondos de RREM por unidad.

#### **DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO**

ID de Aplicación número: RRE0003694MF

Título del Proyecto: Sandra Wadel – reconstrucción y elevación de una estructura de residencias múltiples

Ubicación: 1935 Ocean Avenue, Toms River Township, Condado de Ocean, New Jersey  
El costo total estimado del proyecto incluye el trabajo estimado en lugar de aproximadamente \$4,945.68 por unidad y el costo de para reconstruir y elevar de aproximadamente \$3,008,400.00. El sitio de la propiedad de 0.568 acres está ubicado en 1935 Ocean Avenue, Toms River Township, Condado de Ocean, New Jersey. El proyecto propuesto consiste de la reconstrucción y elevación de una estructura residencial de veintitrés unidades. LA antigua estructura, que también era de la misma capacidad, fue determinada como pérdida total y ha sido demolida después de la tormenta. Este proyecto propuesto asistirá a los propietarios de las unidades individuales quienes cumplan con los ingresos de bajo a moderado a través del reembolso de los costos de demolición y el financiamiento para las actividades de reconstrucción, incluyendo elevación. El proyecto propuesto requerirá la construcción para cumplir con los estándares de propiedad mínimos actuales.

#### AVISO FINAL Y EXPLICACIÓN PÚBLICA DE UNA ACTIVIDAD PROPUESTA EN UNA PLANICIE DE INUNDACIÓN DE 100 AÑOS

Este es para dar aviso que DCA ha llevado a cabo una evaluación requerida por la Orden Ejecutiva 11988, de conformidad con las regulaciones de HUD en el título 24 CFR 55.20 Procedimientos para la Toma de Decisiones sobre la Gestión de Planicie de Inundación y Protección de Humedales. La actividad está financiada con los fondos de Recuperación de Desastres de la Subvención en Bloque para el Desarrollo Comunitario (CDBG-DR) bajo la subvención de HUD número B-13-DS-34-0001.

El proyecto propuesto está ubicado en 1935 Ocean Avenue, Toms River Township, Condado de Ocean, New Jersey. El proyecto propuesto consiste en la reconstrucción y elevación de una estructura residencial de veintitrés unidades que sufrió graves daños durante la Súper Tormenta Sandy y ha sido declarada como pérdida total y demolida. Actualmente, la reconstrucción de la estructura no ha iniciado y la parcela es una tierra sin vegetación vacante asegurada con una malla. El edificio anterior contaba de múltiples condominios de propiedad individual conectados por áreas comunes. El proyecto propuesto asistirá a los propietarios de unidades individuales que cumplan con los ingresos de bajos a moderados a través del reembolso de los costos de demolición y el financiamiento para las actividades de reconstrucción, incluyendo elevación. El proyecto propuesto requerirá la construcción para cumplir con los estándares de propiedad mínimos actuales.

Como se indica en el Mapa de Tasas de Seguro contra Inundaciones (Flood Insurance Rate Map o FIRM) de la Agencia Federal para el Manejo de Emergencias (Federal Emergency Management Agency o FEMA) Panel 329 de 611, Mapa Número 34029C0329F; efectivo a partir del 29 de septiembre de 2006 así como la Herramienta de Revisión de HUD del NJDEP DFIRM, la parcela del proyecto propuesta de 0.568 acres está parcialmente ubicada dentro de las Zonas de Inundación "VE" (0.106 acres) y "X" (0.457 acres) con una porción muy pequeña en el límite oeste situado en la zona "AE" (0.005 acres). Las Zonas de la Planicie de Inundación VE y AE son parte del Área Especial de Riesgo de Inundación (Special Flood Hazard Area o SFHA) de FEMA. Sin embargo, los más recientes datos de FIRM preliminares de FEMA proporcionados por la Herramienta de Revisión de HUD de NJDEP actualizado el 8 de marzo de

2014, muestra que toda la parcela está dentro de la Zona A de SFHA. El mapa de inundación preliminar incorpora todas las categorías “A”, incluyendo en este caso, la categoría “AO”.

DCA ha considerado las siguientes alternativas y medidas de mitigación que deben adoptarse para minimizar los impactos adversos y para restaurar y preservar los valores naturales y beneficiosos. 1) Reconstrucción y elevación de una estructura de veintitrés unidades de conformidad con los requerimientos de planicie de inundación locales, estatales y federales; todas estas regulaciones están destinadas a minimizar las amenazas a la vida y la propiedad. Adicionalmente, esta alternativa sería de gran ayuda a los propietarios específicos quienes cumplan con el estado de ingresos de bajo a moderados y además los protegen de futuras mareas de tormenta basado en los requerimientos de elevación y la construcción de la estructura para cumplir con los estándares de propiedad mínimos actuales aumentando las oportunidades de vivienda segura y asequible para residentes de ingresos bajos a moderados del Distrito de Seaside Heights y mejorar las oportunidades de vivienda. 2) Reubicación de inquilinos futuros a través de la adquisición de una unidad de las veintitrés existentes o estructura residencial de tamaño similar fuera de la Planicie de Inundación de 100 Años eliminaría cualquier impacto adverso potencialmente asociado con la continua ocupación de la planicie de inundación y minimizaría las amenazas a la vida y la propiedad. Sin embargo, extremadamente difícil y el costo prohibitivo debido a la tierra limitada que no está en SFHA y la posibilidad remota, si no la imposibilidad, de encontrar otra estructura residencial de la misma capacidad fuera de la planicie de inundación. Toms River Township es una comunidad densamente desarrollada, con la mayoría de las áreas de tierra estando dentro de SFHA. Adicionalmente, la reubicación sería una carga financiera, ya que los futuros residentes son generalmente de ingresos bajos a moderados y probablemente no tengan los medios para trasladarse más lejos de su lugar de trabajo. La reubicación sería contraria al propósito y función del proyecto propuesto y no favorecería los esfuerzos para restaurar una vivienda segura en la comunidad actual. 3) Una alternativa de No Acción fue considerada y rechazada porque no tomar ninguna medida resultaría en una disminución de vivienda segura y asequible, contribuiría a condiciones de deterioro, crearía un peligro para la seguridad pública y contribuiría al desplazamiento permanente de los residentes. La Alternativa de No Acción no abordaría las necesidades de vivienda vitales del área para los residentes de ingresos bajos a moderados, no ayudaría en la recuperación de la comunidad y vecindario, y no reduciría el riesgo futuro de inundación y salud humana asociados, seguridad e impactos de bienestar. La implementación de la acción propuesta requerirá de permisos locales y estatales, lo que puede poner requerimientos de mitigación adicionales en el proyecto.

DCA ha revaluado las alternativas para construir en la planicie de inundación y ha determinado que no tiene alternativa viable. Los archivos ambientales que documentan el cumplimiento con pasos del 3 al 6 de la Orden Ejecutiva 11988 están disponibles para inspección pública, revisión y copia previa solicitud en el momento y lugar descrito en la sección de Comentarios Públicos de este aviso.

DCA ha determinado que la construcción y operación del proyecto propuesto no resultaría en impactos adversos significativos para los niveles de inundación, riesgos de inundación, o el flujo de crecidas en el sitio del proyecto o sus alrededores. El proyecto reduciría el nivel de inundación, el riesgo de inundación, y el flujo de crecidas en el área del proyecto. Por lo tanto, el

proyecto propuesto cumpliría con la Ley Nacional de Seguros por Inundación de 1968 (título 44 CFR § 59) y EO 11988 sobre la Gestión de Planicie de Inundación (título 42 FR 26951).

Hay tres propósitos principales para este aviso. Primero, las personas que pueden verse afectadas por las actividades en las planicies de inundación y aquellos que tienen un interés en la protección del medio ambiente natural se les debe de dar la oportunidad de expresar sus inquietudes y proporcionar información acerca de estas áreas. En segundo lugar, un programa adecuado de avisos públicos puede ser una herramienta educativa pública importante. La difusión de información y el pedido de opiniones públicas acerca de las planicies de inundación pueden facilitar y mejorar los esfuerzos Federales para reducir los riesgos e impactos asociados con la ocupación y modificación de estas áreas especiales. En tercer lugar, como una cuestión de justicia, cuando el gobierno Federal determina que participará en acciones que tienen lugar en las planicies de inundación, debe informar a aquellos que puedan ponerse en riesgos mayores o continuos.

#### HALLAZGO DE IMPACTO NO SIGNIFICATIVO

DCA ha determinado que este proyecto no tendrá impacto significativo sobre el medio ambiente humano. Por lo tanto, una Declaración de Impacto Ambiental (EIS, por sus siglas en inglés) no se requiere bajo la Ley Nacional de Política Ambiental de 1969 (NEPA, por sus siglas en inglés). Información adicional del proyecto está contenida en el Registro de Revisión Ambiental (ERR, por sus siglas en inglés) en el archivo del Departamento de Asuntos Comunitarios de New Jersey, 101 South Broad Street, Trenton, NJ 08625-0800. El registro está disponible para su revisión y puede ser examinado o copiado los días laborables de 9 A.M. a 5 P.M. o puede ser visto por Internet en <http://www.nj.gov/dca/divisions/sandyrecovery/review/>.

#### COMENTARIOS PÚBLICOS

Cualquier individuo, grupo o agencia que no esté de acuerdo con esta determinación o que deseen hacer comentarios sobre este proyecto puede enviar sus comentarios por escrito a Stacy Bonnaffons, Comisionada Asistente, División de Recuperación de Sandy, Departamento de Asuntos Comunitarios de New Jersey, 101 South Broad Street, PO Box 800, Trenton, NJ 08625-0800 o a través de la Internet en <http://www.nj.gov/dca/divisions/sandyrecovery/review/> y a Tennille Smith Parker, DRS, Directora Interina de la División, HUD, 451 Seventh Street SW, Washington, D.C. 20410. Todos los comentarios recibidos antes del 18 de mayo de 2015, o quince (15) días a partir de la fecha efectiva de publicación, la que sea posterior, será considerado por DCA. Los comentarios deben especificar cuál Aviso están abordando.

#### CERTIFICACIÓN AMBIENTAL

El DCA certifica a HUD que Charles A. Richman, en su capacidad de Comisionado Suplente de DCA da su consentimiento para aceptar la jurisdicción de la Corte Federal si una acción es llevada para hacer cumplir las responsabilidades en relación con el proceso de revisión ambiental y que estas responsabilidades han sido satisfechas. La aprobación de HUD de la certificación cumple con sus responsabilidades bajo la Ley Nacional de Política Ambiental, las leyes relacionadas y las autoridades y permite al DCA utilizar los fondos de CDBG-DR.

## OBJECIONES PARA LA LIBERACIÓN DE FONDOS

HUD aceptará objeciones a su liberación de fondos y a la certificación del DCA por un periodo de quince (15) días después de la fecha de entrega prevista o de que se reciba la solicitud (la que fuera posterior) únicamente si estas se dan sobre las siguientes bases: (a) la certificación no fue ejecutada por el Oficial Certificador del DCA; (b) el DCA ha omitido un paso o no ha podido tomar una decisión o considerar un resultado exigido por las regulaciones de HUD en el título 24 CFR parte 58; (c) el beneficiario de la subvención ha comprometido fondos o ha incurrido en gastos no autorizados por el título 24 CFR parte 58 antes de la aprobación de la liberación de los fondos por HUD; o (d) ) otra Agencia Federal, actuando en virtud del título 40 CFR Parte 1504, ha presentado una decisión escrita que el proyecto no es satisfactorio desde el punto de vista de calidad ambiental. Las objeciones deben prepararse y presentarse de conformidad con los procedimientos requeridos (título 24 CFR Parte 58) y deben dirigirse a Tennille Smith Parker, DRS, Directora Interina de la División, HUD, 451 Seventh Street SW, Washington, D.C. 20410. Objetores potenciales deberán contactar a HUD para verificar el último día del periodo de objeción.

Charles A. Richman, Comisionado Suplente  
Departamento de Asuntos Comunitarios de New Jersey